Asunción, 16 de noviembre de 2017.-
Ref.: Contestación Nota DNCP Nº 29475/2017.

CGR/DOC Nº 196/2017.-

ABOG. SANTIAGO JURE DOMANICZKY. Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Con relación a la nota DNCP Nº 29.475/2017, en donde informan que *"....del análisis realizado al mismo han surgido observaciones por las que no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) .... y que a continuación se detallan".*

En ese sentido, se informa, lo siguiente:

1. *El número de finca (9373) indicado en el Dictamen de UOC, la proforma de contrato, la carta de aceptación por parte del propietario, no corresponde, según el informe de dominio y catastro al inmueble hoy le corresponde el número de matrícula 7508.*

   Se modifica y se incluye el número de matrícula 7508: en el Dictamen de UOC, la proforma de contrato. Aparte de la finca y cuenta corriente catastral, se incluye el de matrícula.
   Como en los documentos que componen la carta de invitación y que deberá ser presentado por el propietario del inmueble, ya fue incluido el número de matrícula (a fin de evitar, no se existirán inconvenientes con la presentación de la oferta del propietario, ya que van a coincidir los datos.

2. Según el título de propiedad remitido, el inmueble se inscribió como finca 9373, sin embargo, el informe de dominio y de catastro hoy informa que le corresponde la matricula 7508, aclarar dicho punto.

   En el informe de condición de dominio de la Dirección de Registros Públicos y el del Servicio Nacional de Catastro se menciona que a la finca 9373, le corresponde hoy la matricula 7508. Consultamos a la DGRP que nos aclaren el motivo por el cual ahora se identifican los inmuebles con matricula y solo nos indicaron el art. 50° del REGLAMENTO GENERAL TÉCNICO REGISTRAL, sin ninguna explicación.

   No obstante, se menciona, que al ser el número de finca lo que identifica a un inmueble, y al aclararse en ambos informes cual es la matricula que le corresponde, consideramos que no existe inconveniente, ya que para la transferencia del inmueble, se estarán incluyendo los datos, conforme a los informes mencionados.

3. La fecha para la apertura indicada en la nota de comunicación que forma parte de la carta de invitación remitida, se encuentra fenecida y no coincide con lo indicado en el SICP.

   Se corrige de acuerdo a lo observado.

En cuanto a las demás observaciones emitidas por la DNCP fueron debidamente atendidas y modificada la respectiva carta de invitación, por lo que se solicita continuar con el proceso correspondiente a la publicación del llamado.

Hago propicia la ocasión para saludar a usted muy atentamente.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

SR. JORGE MORINIGO SOSA
Director
Dirección Operativa de Contrataciones